

Sunchales, 20 de junio de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 9 3 / 2 0 0 6

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por la cual esta Municipalidad realizará la construcción de un estabilizado granular (suelo -arena) procedencia Córdoba en un tramo de 6.500 metros en la Ruta Provincial 77-S (tramo Ruta Nacional N° 34 - límite Distrito Raquel), en el distrito rural de Sunchales, dentro del marco de descentralización período 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio son razonables y convenientes para al Municipio;

Que resulta de suma importancia simplificar la ejecución de los convenios, para lo cual es conveniente otorgar facultades a la Municipalidad para su cumplimiento;

Que además es necesario la creación de partidas específicas dentro del Presupuesto Municipal a los efectos de registrar la transferencia y aplicación de los fondos relacionados al mencionado convenio;

Que oportunamente se analizarán los mecanismos a implementar para afrontar los costos que demande la ejecución de la obra de referencia, mediante los actos administrativos correspondientes;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 9 3 / 2 0 0 6

Art. 1°: Apruébase la formalización del Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Sunchales, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo.

Art. 2°: Facúltase al Intendente Municipal de Sunchales, Dr. Gonzalo Toselli DNI 22.769.454 para que suscriba el respectivo convenio, que se agrega como Anexo I a la presente, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a la percepción del importe que se establezca.-

Art. 3°: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales conforme a la Ley provincial N° 2756.-

Art. 4°: Créase la Subpartida "Convenio Vialidad Pcial. Arenado Ruta 77-S" dentro de la Partida Financiamiento -

Rentas Especiales- y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>RENTAS ESPECIALES</u>	
<u>Financiamiento</u>	
Convenio Vialidad Prov.	
-Arenado Ruta 77S-	\$ 230.000.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 230.000.-</u>

Art. 5°: Créase la Subpartida "Convenio Vialidad Pcial.- Arenado Ruta 77-S" dentro de la Partida Trabajos Públicos -Rentas Especiales- y ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>RENTAS ESPECIALES</u>	
<u>Trabajos Públicos</u>	
Convenio Vialidad Prov.	
-Arenado Ruta 77-S-	\$ 230.000.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 230.000.-</u>

Art. 6°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.-